



0038-2007-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 04 SET. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 078-2006-PCM se autorizó al Ministerio de Educación llevar a cabo, a partir del 1 de enero del año 2007, con la participación de las Municipalidades, un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria, para mejorar la calidad del servicio educativo;

Que, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° del citado dispositivo legal, el Ministerio de Educación ha elaborado el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007, el cual ha sido aprobado por Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal B.b) del "Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", el Ministerio de Educación ha elaborado el documento "Modalidad de Transferencia, Programa de Asistencia Técnica y Capacitación, Sistema de Indicadores de Monitoreo y Evaluación, y Mecanismos Específicos de Asignación de Recursos a las Municipalidades del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa 2007", remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Oficio N° 192-2007-ME-VMGI;

Que, la modalidad de transferencia a las Municipalidades del Plan Piloto para la gestión del servicio educativo establece la transferencia de los sistemas administrativos: presupuesto, acervo documentario y estado contable de activos, pasivos y patrimonio, para lo cual los Gobiernos Regionales y el Ministerio de Educación (para el caso de Lima Metropolitana), y las Municipalidades del Plan Piloto deben conformar comisiones de transferencia;

Que, en la provincia de Lima corresponde al Ministerio de Educación realizar la transferencia de los sistemas administrativos a las Municipalidades Distritales de Miraflores, Santiago de Surco y Surquillo, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja; La Molina, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-Ate Vitarte; y, Los Olivos correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rímac;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, autoriza al Ministerio de Educación, a dictar las normas complementarias para la implementación del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa;

Que, resulta necesario conformar las comisiones de transferencia para la ejecución de las actividades relacionadas con la transferencia del presupuesto, acervo documentario y estado contable de activos, pasivos y patrimonio a las Municipalidades Distritales del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de la Provincia de Lima: Miraflores, Santiago de Surco, Surquillo, La Molina y Los Olivos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED, el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar las Comisiones de Transferencia de Presupuesto, Acervo Documentario, y Estado Contable de Activos, Pasivos y Patrimonio a las Municipalidades Distritales del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa en la Provincia de Lima: Miraflores, Santiago de Surco, Surquillo, La Molina y Los Olivos, constituidas de la siguiente manera:

- 1.1 Comisión de Transferencia de Presupuesto
 - Representante de la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación, Coordinador.
 - Jefe de la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación.
 - Representante de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.
 - Representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
 - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.
 - Representante de presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.
- 1.2 Comisión de Transferencia de Acervo Documentario
 - Representante de la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación, Coordinador.
 - Representante de la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación.
 - Representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
 - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.
 - Un representante de trámite documentario y uno de personal de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.
- 1.3 Comisión de Transferencia del Estado Contable de Activos, Pasivos y Patrimonio
 - Representante de la Oficina de Coordinación Regional, Coordinador.
 - Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación.
 - Jefe de la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Educación.
 - Representante de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.
 - Representante de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.
 - Representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
 - Un representante de personal, uno de abastecimiento y uno de administración financiera de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.



Artículo 2°.- La Oficina de Coordinación Regional, Órgano Técnico de la implementación del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, será la encargada de coordinar las acciones de las Comisiones de Transferencia.

Artículo 3°.- Las Comisiones de Transferencia, iniciarán su trabajo a partir de la designación de los representantes de los órganos que las integran, de acuerdo a lo establecido por la presente Resolución.

Artículo 4°.- Las Comisiones de Transferencia al concluir sus funciones elevarán su informe a la Oficina de Coordinación Regional, la cual elaborará y remitirá el Informe Final al Viceministro de Gestión Institucional.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Victor Raúl Díaz Chávez
Viceministro de Gestión Institucional